

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 1091 DE 2014

( 1091 ) 01 AGO 2014

*"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura."*

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En uso de sus atribuciones legales y especialmente de las que le confieren los numerales 9 y 26 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 y el artículo 8 del Decreto 509 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Ley 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte

Que mediante el Decreto 508 de 2012 se estableció el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial.

Que el Decreto 509 de 2012 señaló las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial.

Que el inciso primero del artículo 8 del Decreto 509 de 2012 prevé que *"... las Agencias expedirán el manual específico describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio"* y el inciso segundo ibídem, que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del Presidente de la Agencia.

Que mediante el Decreto 0665 de 29 de marzo de 2012 se suprimió la planta de personal del Instituto Nacional de Concesiones INCO- y se adoptó la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura.

*"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"*

Que el Decreto 1745 de 13 de agosto de 2013, modificó la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura, creando la Vicepresidencia Ejecutiva.

Que los Decretos 1746 de 13 de agosto de 2013 y 2468 de 7 de noviembre de 2013, modificaron la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que mediante la Resolución 576 de 13 de junio de 2013 expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, adicionado y modificado por las Resoluciones 916, 1047, 1451 de 2013 y 116 de 2014.

Que para hacer más eficiente la supervisión de los contratos de concesión, demás formas de Asociación Público Privada y contratos de interventoría, se requiere, crear un perfil que permitan a los servidores de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, área de desempeño, financiera, fortalecer el control y seguimiento a la adecuada ejecución de los recursos así como al equilibrio económico a dichos contratos y asociaciones.

Que de acuerdo con el desarrollo de las nuevas concesiones de cuarta generación, se requiere definir nuevas funciones para un perfil del Grupo Interno de Trabajo Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

Que por necesidades del servicio, se requiere incluir un nuevo perfil al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Infraestructura.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el siguiente perfil al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Infraestructura:

**VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO**

NIVEL:	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	EXPERTO
CODIGO:	G3
GRADO:	08
Nº DE EMPLEOS:	15
DEPENDENCIA EMPLEO:	Donde se ubique el cargo
SUPERIOR INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa

**II. ÁREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL FINANCIERA**

**III. PROPOSITO PRINCIPAL**

Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones financieras y al esquema financiero de los proyectos de concesión, de tal forma que se facilite el normal desarrollo del mismo y a la ejecución de la concesión, de acuerdo con lo establecido en los contratos.

*"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"*

#### IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Estudiar y analizar los informes que le presenten a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre el cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones financieras establecidas en el contrato o en acuerdos posteriores concertados entre las partes.
2. Revisar los cálculos, estimativos financieros, así como la liquidación y determinación de reducciones de ingreso, compensación en el evento de terminación anticipada; multas y compensación por cualquier tipo de desequilibrio económico que se presente en el desarrollo del contrato de concesión o asociación público privada.
3. Hacer seguimiento al desarrollo los contratos fiduciarios de los contratos de concesión o asociación público privada, verificando el cumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales.
4. Estudiar y analizar los aportes que realiza el concesionario en el fideicomiso para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
5. Revisar la información sobre el ingreso de recursos de financiación del concesionario para el normal desarrollo del proyecto.
6. Analizar los informes sobre los ingresos y egresos durante la ejecución del proyecto de concesión y los contratos fiduciarios de acuerdo con lo establecido en el contrato.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento del programa financiero, al programa de consecución de recursos para financiar el proyecto y verificar que el concesionario se ajuste a los recursos y esquema financiero establecido en el contrato.
8. Hacer seguimiento a la debida aplicación de los aportes del Estado a la concesión, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
9. Presentar observaciones y recomendaciones a la ejecución financiera del proyecto, así como realizar las simulaciones financieras de los diferentes escenarios para el desarrollo del proyecto de concesión, evaluando las contingencias y riesgos del proyecto.
10. Estudiar y realizar, desde el punto de vista económico y financiero, las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados, teniendo en cuenta los intereses de la Agencia.
11. Conceptuar desde el punto de vista económico y financiero sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
12. Conceptuar desde el punto de vista financiero en los casos en que se presuma un desequilibrio económico en los contratos de asociación público-privado que le sean asignados.
13. Participar en las mesas de trabajo interinstitucionales de acuerdo con su competencia, con el fin de aportar en la regulación económica de las Asociaciones Público Privadas a su cargo.
14. Realizar los estudios complementarios que identifiquen el cumplimiento de la normatividad relacionada con la gestión pública en el análisis y aplicabilidad en modelos financieros.
15. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

#### V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Los informes que le presenten a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre el cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones financieras establecidas en el contrato o en acuerdos posteriores concertados entre las partes, son estudiados con criterio técnico y se presentan las recomendaciones requeridas.
2. Los cálculos, estimativos financieros, así como la liquidación y determinación de reducciones de ingreso, compensación en el evento de terminación anticipada; multas y compensación por cualquier tipo de desequilibrio económico que se presente en el desarrollo del contrato de concesión o asociación público privada, son revisadas con oportunidad de tal forma que se generan las alarmas pertinentes.
3. El desarrollo los contratos fiduciarios de los contratos de concesión o asociación público privada, es vigilado con oportunidad y criterio técnico.
4. Los aportes que realiza el concesionario en el fideicomiso para el desarrollo del proyecto, son revisados periódicamente, según los requerimientos del proyecto.
5. La información sobre el ingreso de recursos de financiación del concesionario para el normal desarrollo del proyecto, es analizada permitiendo el cumplimiento de los contratos suscritos para el efecto.
6. Los informes sobre los ingresos y egresos durante la ejecución del proyecto de concesión y los contratos fiduciarios, son analizados con criterio técnico.

*"Por medio de la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"*

7. El programa financiero, el programa de consecución de recursos para financiar el proyecto y el esquema financiero es verificado con oportunidad y criterio técnico.
8. La aplicación de los aportes del Estado a la concesión, se verifican garantizando lo establecido en el contrato de concesión.
9. Las observaciones y recomendaciones a la ejecución financiera del proyecto, así como las simulaciones financieras de los diferentes escenarios para el desarrollo del proyecto de concesión, se realizan evaluando las contingencias y riesgos del proyecto.
10. Los estudios desde el punto de vista económico y financiero a las modificaciones de los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada que le son asignados, son elaborados con calidad y criterio técnico, teniendo en cuenta los intereses de la Agencia.
11. Los estudios desde el punto de vista económico y financiero sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios, son elaborados con calidad y criterio técnico, de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
12. Los conceptos desde el punto de vista financiero en los casos en que se presume desequilibrio económico, son elaborados con oportunidad y criterio técnico.
13. Los aportes en las mesas de trabajo interinstitucionales son aplicables y están sustentadas sobre criterios técnicos financieros.

#### VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

**CATEGORÍA:** Infraestructura de transporte

**CLASE:** Contratos de concesión y demás formas de Asociación Público Privada en los modos carretero, férreo, portuario y aeroportuario.

**CATEGORÍA:** Entidades

**CLASE:** Públicas, privadas y Organizaciones No Gubernamentales

#### VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos técnicos: conocimientos básicos en proyectos de concesión, normatividad relacionada con contratos de concesión y asociación pública privada y evaluación y gestión de proyectos de infraestructura en materia financiera.
2. Finanzas: Estructuración y preparación de modelos financieros, finanzas corporativas, diagnóstico financiero, matemáticas financieras, análisis de inversión de proyectos de infraestructura, simulaciones Montecarlo.
3. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas, nivel avanzado hoja de cálculo, Project finance Crystal Ball, Visual Basic Avanzado- VBA.

#### VIII. EVIDENCIAS

**De desempeño:** Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

**De producto:** Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Análisis, verificación y control de los asuntos relacionados con los aspectos financieros de la gestión de los contratos de concesión, contratos fiduciarios y demás formas de asociación público privada realizados con calidad, criterio técnico y oportunidad, protegiendo los intereses del Estado.
- Estudios desde el punto de vista económico y financiero a las modificaciones a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo portuario elaborados con criterio técnico y oportunidad, protegiendo los intereses del Estado.
- Recomendaciones y conceptos sobre el esquema financiero de los proyectos de concesión.

**De Conocimiento:** Acreditados a través de trayectoria académica y de experiencia laboral relacionada.

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

### IX REQUISITOS

#### Estudios

- Título profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Finanzas y Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales, Contaduría Pública y título de Postgrado en la modalidad de maestría o especialización en áreas afines al cargo.

#### Experiencia

- Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de maestría.
- Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de especialización.
- Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **01 AGO 2014**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO**  
Presidente

Revisó: **f** Omar A. Camargo Moreno/ Gerente de Proyecto o Funcional Código G2 Grado 08/VAF  
Ivonne de la Caridad Prada Medina/ Gerente de Proyecto o Funcional Código G2 Grado 09- Talento Humano  
Héctor Jaime Pinilla Ortiz / Vicepresidente Jurídico  
Aprobó: María Clara Garrido Garrido/ Vicepresidente Administrativa y Financiera.  
Proyectó: Ingrid Caicedo/GTTH **IC** **Pub**

[The body of the document contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to be transcribed accurately.]

[Small, illegible mark or signature]